



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1163
Villavicencio, 26 de octubre de 2022

Señores

**BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA,
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, COLPATRIA SCOTIABANK,
BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS**

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2022-00010-00
Demandante: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
Demandado: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha catorce (14) de octubre de 2022, me permito officiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas corrientes y de ahorros, el señor FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.821. Medida decretada en auto del 04 de marzo de 2022 y comunicada mediante oficio No. 291 del 15 de marzo de 2022.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e876d1f23bcbf3d2722d4b36acb7eab82c58b5bff3c82273a2d3d72bcd00**

Documento generado en 27/10/2022 09:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>